



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

TANDIL, 25/09/2024

RESOLUCIÓN: **N°1553**

VISTO:

El Expediente 1-100970/2024, Cuerpo 1, y

CONSIDERANDO:

Que la Administración de los Comedores Autogestionados dependiente de la Secretaría de Bienestar Estudiantil solicita se realice el trámite de Solicitudes de Bienes y Servicios N° 283, 284, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 296, 298, 299, 300, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315 y 317/2024 correspondiente a la adquisición de bienes de consumo (carne bovina, porcina, avícola, pescado, pastas frescas, congelados, panificados, fiambres, mayoristas, descartables, para celíacos y vegetarianos, frutas y verduras) para el período comprendido entre el 16 de Octubre al 31 de Diciembre del 2024, para el abastecimiento de los Comedores Autogestionados de Tandil, Olavarría y Azul.-

Que por el servicio que brindan los Comedores a toda la comunidad universitaria y la necesidad de obtener los bienes y servicios para su cumplimiento debe considerarse como una actividad crítica. -

Que dada la situación económica actual - del sector Alimentos y Servicios - donde hay variaciones de precios constantes y hasta su estabilización, es necesario adecuar los procedimientos de adquisición de Bienes y Servicios para el Sector Comedores. Los mismos respetarán los Principios Generales de lo establecido en la Resolución 1228/2016.-



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

N°1553

Que de acuerdo a lo establecido en el Capítulo III - Art. 18 3er párrafo de la Resolución 1228/2016 Anexo I - donde dispone que "deberá aplicarse el mejor procedimiento que contribuya a la obtención de bienes y servicios en el momento oportuno, al costo más conveniente y el que por su economicidad, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos sea más apropiado para los intereses públicos.-

Que de acuerdo a lo establecido en el ART. 31 del Anexo I de la Resolución de Rectorado N° 1.228/16 y sus modificaciones corresponde que el mismo se realice bajo el procedimiento **CONTRATACION DIRECTA - TRAMITE SIMPLIFICADO**, por lo que se realizó la Imputación Preventiva correspondiente. -

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 28° Inc. a), del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Autorizar el llamado a **CONTRATACION DIRECTA - TRAMITE SIMPLIFICADO** para la adquisición de bienes de consumo (carne bovina, porcina, avícola, pescado, pastas frescas, congelados, panificados, fiambres, mayoristas, descartables, para celíacos y vegetarianos, frutas y verduras) para el período comprendido entre el 16 de Octubre al 31 de Diciembre del 2024, para el abastecimiento de los Comedores Autogestionados de Tandil, Olavarría y Azul por la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 136.583.258,00) .-**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Nº1553

ARTICULO 2º: Autorizar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el presente llamado.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese. -